



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso 10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C., once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho del Señor Juez, el proceso en referencia, informando que la parte ejecutada presentó excepciones contra el auto que libró mandamiento en término. Sírvase proveer.

Veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

| PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 110013105033 2023 00 028 00 | | | |
|---|---|--------------------|---------------|
| EJECUTANTE | Porvenir S.A. | DOC. IDENT. | 800.144.331-3 |
| EJECUTADO | Comercializadora Internacional Argoti Emeralds S.A.S. | | |
| PRETENSIÓN | Aportes a pensión | | |

Visto el informe secretarial que antecede, se verifica que se libró mandamiento de pago, el 11 de abril de 2023, el cual se ordenó notificar de manera personal. Situación que acaeció el 28 de abril de 2023, según el acta de notificación suscrita en la secretaria del Despacho, señalando que la parte ejecutada presentó excepciones el 15 de mayo del año en curso, es decir, dentro del término otorgado. Por lo cual, se debe dar tratamiento a estas, de conformidad con lo señalado en el Art. 443 del C.G.P.

En consecuencia, se resuelve:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al Dr. **JAIME HERNEY DUARTE GARZÓN**, como **APODERADO JUDICIAL** de la ejecutada **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ARGOTI EMERALDS S.A.S.**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: TENER EN CUENTA que la ejecutada **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ARGOTI EMERALDS S.A.S.**, presentó excepciones de mérito, dentro del término establecido y según lo preceptuado en el Art. 443 del C.G.P.

TERCERO: CORRER TRASLADO de las excepciones de mérito formuladas por la ejecutada **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ARGOTI EMERALDS S.A.S.**, a la parte ejecutante por el término legal de **DIEZ (10) DÍAS**, a efecto que se pronuncie sobre ellas o solicite las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad a lo establecido en el Art. 443 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

| |
|--|
| JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. |
| Secretaría |
| BOGOTÁ D.C., 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023 |
| Por ESTADO N.º 092 de la fecha fue notificado el auto anterior. |
| JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA |

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **353b0273abb2c4af1848fc19b6b9635fa248de86627f4f054d282378c6f03d27**

Documento generado en 26/09/2023 09:02:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>